ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

turbo, 31 de octubre de 2022.

Señores:

ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO.

Municipio de turbo.

Referencia: CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO 115 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

Periodo: DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y según referencia hago entrega de la cuenta de cobro por la prestación de servicio como apoyo a las actividades operativas **(CONSERJES**) en los establecimientos educativos del distrito de turbo teniendo en cuenta el contratista el manejo del autónomo del proceso”

Cualquier inquietud de su parte con gusto será atendida en la línea telefónica 8272112, de antemano muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente;

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 99 60 BRR FONTIBON

42. Correo electrónico servitemporalesalcan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 8 7 0 5 4	3 1 3 5 4 9 9 6 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 1 4 1 0 2 3	8 0 1 0	2 0 1 4 1 0 2 3		7 8 1 0	7 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 06 / 14 : 47: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ MARTINEZ MARIA ELENA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) **000001477601966 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 5 9 9	
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 2 3	
74. Número de notaría	6 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 1 3 0 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) **000001477601966 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 3 0 6 1 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	MARTINEZ	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 5 1 8 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBARGUEN	MENA	ARMANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) **000001477601966 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 0 3 5 7 4 1 5		1 8 2 8 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	GAVIRIA	EDWIN	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 25 FEB. 2015 **DE 2015**

(000230)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

El COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto No. 4108 de de 2011, artículo 2° de la Resolución No. 2143 del 2014 y artículo 22 del Decreto No. 4369 del 4 de diciembre del 2006 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado bajo el Número 208317 del 1 de diciembre de 2014, el (la) señor (a), **FELIX EDUARDO LOBO GUERRERO,** en su calidad de Representante Legal, solicitó al Ministerio del Trabajo, la autorización el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales de la sociedad denominada **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8.

Para efectos del trámite de autorización de funcionamiento de la empresa de servicios temporales la representante legal allegó la siguiente información: Solicitud de autorización, Cámara de Comercio, Escritura de Constitución No. 2599 del veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014), reglamento de trabajo, Balance inicial de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), firmado por representante legal y contador público titulado, Estado de cuenta Banco AV VILLAS de fecha 011014, póliza de cumplimiento No. AA 048831 Seguros la Equidad por valor de 500 smlmv, modelo de contrato de trabajo con el personal en misión y contrato comercial de prestación de servicios.

El Artículo 7°. Del decreto 4369 de 2006, establece que la solicitud de autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser presentada por su representante legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

1. *Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación del servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.*
2. *Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a trescientas veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.*
3. *El reglamento de trabajo de que trata el artículo 85 de la Ley 50 de 1990.*
4. *Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.*
5. *Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 17 del presente decreto.*"

De otra parte, se consultó la base de datos de Socios y/o Representante legal que tiene esta Dirección Territorial, para determinar si el mismo se encuentra inhabilitados para conformar nuevas Empresas de Servicios Temporales, encontrándose que sus socios y/o Gerente no se hayan incursos en las causales que para tal efecto prevé el artículo 90 de la ley 50 de 1990.

Respecto al reglamento de trabajo, al observar el despacho que no contraviene la normatividad laboral vigente, procede a aprobar el mismo.

25 FEB. 2015

RESOLUCION NÚMERO 000230 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Verificada en su totalidad la documentación presentada por **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, y demás normas que rigen la materia en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y dirección de notificación en la Calle 17 99 60, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: **INDICAR** a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, que tendrá como **único objeto social** "*La prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador*"; conforme lo establece el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el reglamento de trabajo de Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, que debe rendir **informes estadísticos trimestrale**s relacionados con la oferta y demanda de personas contratadas por la empresa de servicios temporales, frecuencia de colocación y ocupación, sectores de actividad económica atendidos, cuantías, escalas salariales; dentro de los meses de: enero, abril, julio y octubre de cada año, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, así como **actualizar la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales, prorrogando su vigencia en anualidades hasta 31 de Diciembre, y actualizando el valor a según la respectiva vigencia y el número de trabajadores**.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO: Informar a las partes interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad con Ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

Proyecto: Rita Villamil
Reviso /Aprobó:

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
NIT 900.784.512-8
CALLE 17 99 60 BRR FONTIBON
Tel: (604) 2987054
Turbo - Colombia
servitemporalesalcan@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE-110

Señores	TURBO DISTRITO PORTUARIO LOGISTICO INDUSTRIAL TURISTICO Y COMERCIAL		
NIT	890.981.138-5	**Teléfono**	(604) 8273273
Dirección	KM 1 SALIDA A MEDELLIN	**Ciudad**	Turbo - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/10/2022, 10:09
Expedición	25/10/2022, 14:05
Vencimiento	25/10/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL 170 CONSERJES DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE OCTUBRE 2022	1.00	423,005,575.29

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatrocientos sesenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 464,517,408.00

Observaciones:
Prestación de servicios de apoyo administrativo y operativo (CONSERJE) a los establecimientos educativos del municipio de turbo, departamento de Antioquia, sus sedes y a la secretaria de educación CONTRATO, 115 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022

Total Bruto	415,118,327.08
Administración 5.00%	20,755,916.36
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 5.00%	20,755,916.35
IVA 19%	7,887,248.21
Total a Pagar	464,517,408.00

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764025822016 aprobado en 20220224 prefijo FE desde el número 62 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7820 Actividades de empresas de servicios temporales Tarifa 10
CUFE: ed7c0b1b3f2ff49c28ebdd81bec065186c1130d9ebf2224ee245e6e847620a75091ec415e4fcfedc1ad351d132903cb9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000022

Fecha de Expedición:

01/01/2022

Documento de identidad	890 981 138
Nombre del beneficiario:	DISTRITO DE TURBO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2022 de las DISTRITO DE TURBO. Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación.

		Rubro	Valor Rubro
Rubro			
2 3 2 02 02 009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	3 718 684 788,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	22 0	ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	3 718 684 788 00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	45 0	1 2 4 1 01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	3 718 684 788 00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC - CATALOGO DE PRODUCTOS INVERSION	2201002	Servicio de divulgación para la educación inicial preescolar básica y media	3 718 684 788 00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET33 - ATRIBUTO EJECUCIÓN - SIN SITUACION DE FONDOS	CSF	Con Situacion de Fondos	3 718 684 788,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSION PUBLICA	2020058370007	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	3 054 959 755 00
	2020058370007	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en	663 725 033,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACION DE LA RENTA	120401	INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	3 718 684 788 00

Valor en letras:

TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO -

Firma Autorizada

Elaborado por: FANNY GUEVARA RODRIGUEZ

DISTRITO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
Nit: 890.981.138

PRESUPUESTO CCPET 2022

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº
0000000251

Fecha de Expedición: 24/02/2022

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00022	01/01/2022

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

40E4121EDEC28EA1C7BB617376AAAE30

NIT Ó CÉDULA : 900.784.512 DV 8

RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CODIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CODIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		3.716.139.268,57
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			3.716.139.268,57
	22.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	3.716.139.268,57	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			3.716.139.268,57
	45.0 - 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	3.716.139.268,57	
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			3.716.139.268,57
	2201002 - Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media	3.716.139.268,57	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			3.716.139.268,57
	CSF - Con Situación de Fondos	3.716.139.268,57	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			3.716.139.268,57
	2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	3.052.868.569,58	
	2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distritode Turbo	663.270.698,99	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACION DE LA RENTA			3.716.139.268,57
	120401 - INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	3.716.139.268,57	

Valor en letras:

TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L

Objeto del Compromiso

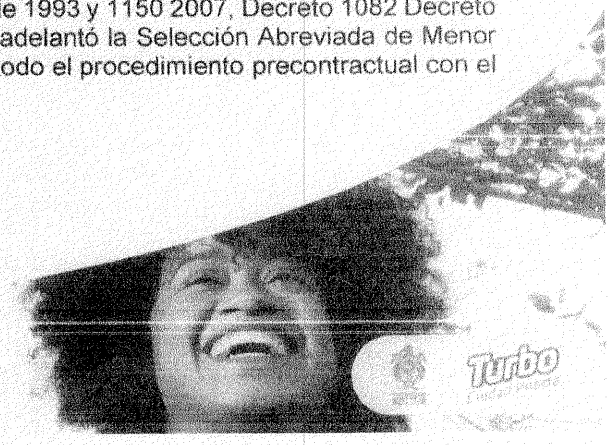
ADJUDICADO AL CONTRATO N° 115, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO -

TRD: 321-19-06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 115
(24 de febrero de 2022)

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO** **890981138-5**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** **NIT: 900784512-8** **R/L. MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ** **CC. 39.306.156expedida en Turbo, Antioquia** **Dirección: Calle 102, Cra 16 Nro.15-125** **Barrio: Baltazar** **Teléfono: 321 270 0171** **Correo Electrónico:** servitemporalesalcan@gmail.com **Ciudad: Turbo, Antioquia**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
PLAZO:	**OCHO (08) MESES**
VALOR:	**TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L. ($3.716.139.268,57)**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Distrital, según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** identificada con el **Nit.900784512-8** representada legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 Decreto reglamentario, la Alcaldía Distrital de Turbo, adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **002 de 2022**. **2).-** Que agotado todo el procedimiento precontractual con el

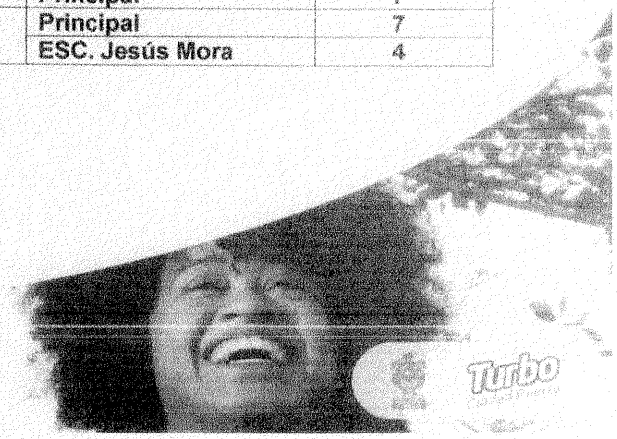


lleno de los requisitos, la Alcaldía Distrital de Turbo - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **002 de 2022**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones definitivo. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **002 de 2022**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO** Propender por garantizar el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Turbo, mediante la contratación del servicio de operarios para desarrollar actividades de conserjes. **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CONSERJES- SGP	**CIENTO SETENTA (170)**	**OCHO (08) HORAS DIARIAS**

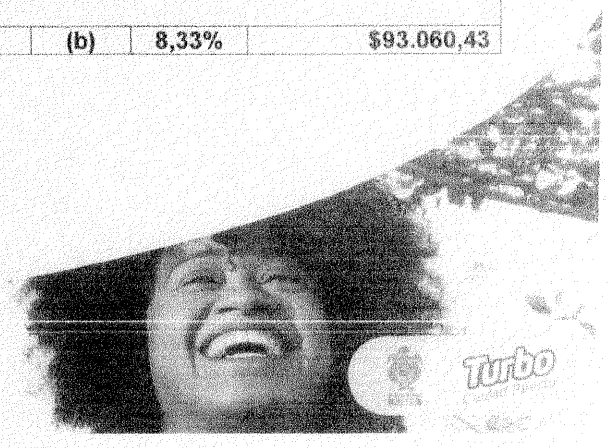
Para la Atención de esta población el contratista deberá prestar el servicio como apoyo a las actividades administrativas (conserjes) desarrollada en los establecimientos educativos oficiales, sus sedes principales y subsedes tanto urbanas como rurales dispersas ubicadas en los corregimientos y veredas del Distrito y con un número mínimo de personal de acuerdo con la siguiente relación

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	SECCIONES	OPERARIOS
I.E. ANGEL MILAN PEREA	**Principal**	8
	San Francisco	2
I.E. San Martín de Porres	**Principal**	7
	Gonzalo Mejía	4
	Jorge Eliecer Gaitán	3
I.E. Santa Fe	**Principal**	7
	Sede la Playa	2
I.E. Francisco Luis Valderrama V.	**Principal**	7
I.E. Turbo	**Principal**	7
I.E. Sagrado Corazón de Jesús	**Principal**	7
	ESC. Jesús Mora	4



I.E. Normal Superior de Urabá	Principal	7
	Hoover Quintero	3
I.E. de Desarrollo Rural de Turbo	Principal	2
	Santísima Trinidad	2
I.E. Currulao	Principal	7
	Antonio Nariño	3
I.E. Central	Principal	7
	El Tancón	3
	Las Flores	3
I.E. 24 de diciembre	Principal	4
	20 de julio	2
I.E. Rio Grande	Principal	5
I.E. Nueva Colonia	Principal	6
	19 de marzo	1
	Biblioteca	1
I.E. Veintinueve de Noviembre	Principal	3
	Mega colegio	3
I.E. EL Dos	Principal	3
I.E. Piedrecitas	Principal	3
I.E. El Tres	Principal	3
I.E. Villa María	Principal	2
	El Porvenir	1
I.E. Coldesa	Principal	3
Punta de Piedra	Principal	3
San José de Mulatos	Principal	3
San Vicente	Principal	3
Pueblo Bello	Principal	3
Nueva Granada	Principal	2
Puerto César	Principal	2
Nuevo Antioquia	Principal	2
Comunal San Jorge	Principal	2
Kilómetro 25	Principal	2
La Pita	Principal	2
Puya del Medio	Principal	2
Santiago de Urabá	Principal	1
	Puyita	1
El Alto de Mulatos	Principal	2
Indigenista El Mango	Principal	1
La Galleta	Principal	1
Monte Verde	Principal	2
Bocas	Principal	1
TOTAL		170

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Salario Básico	-	$1.000.000
Auxilio de Transporte	-	$117.172
	Total, nomina:	$1.117.172
Prima de Servicios	(b) 8,33%	$93.060,43

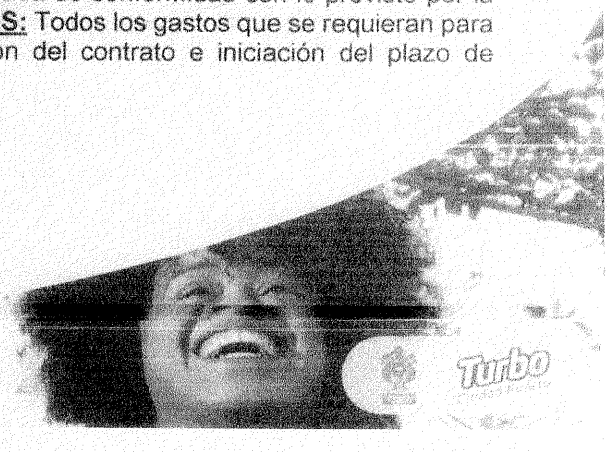






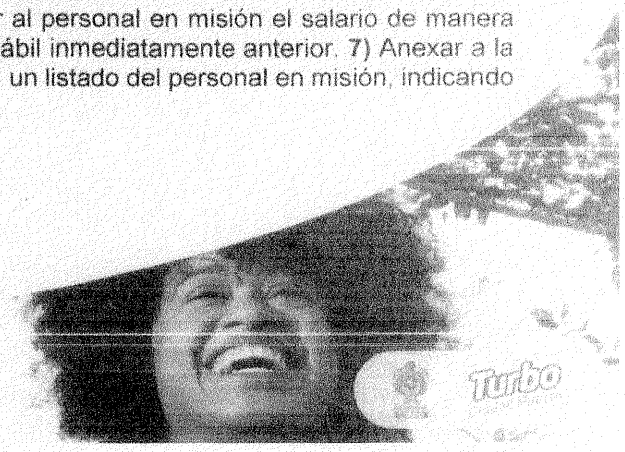
45.0 - 1.2.4.1.01	SGA Educación Prestación De Servicios	**$3.718.684.788**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000022 del 01 de enero de 2022	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370007**	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo.	

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil (1000) del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **Parágrafo:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO. Parágrafo:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD**-EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de

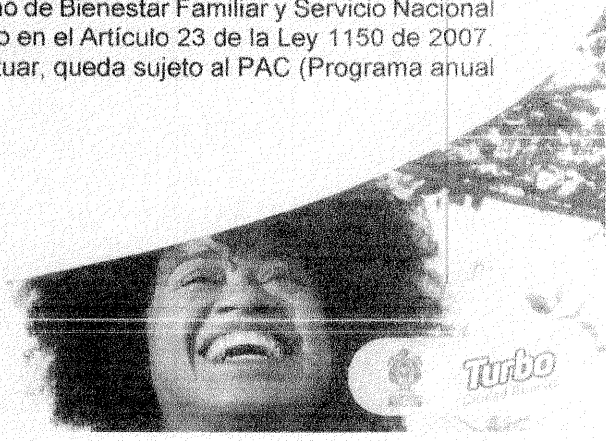


Cesantías	**(b)**	**8,33%**	**$93.060,43**
Intereses de las Cesantías	**(c)**	**12.00%**	**$11.167,25**
Vacaciones	**(a)**	**4,17%**	**$41.700**
Dotación			**$237.000**
Capacitación al Personal			**$165.000**
Salud	**(a)**	**8,50%**	**$85.000**
Pensión	**(a)**	**12,00%**	**$120.000**
A.R.L	**(a)**	**1,04%**	**$10.440**
Caja de Compensación Familiar	**(a)**	**4,00%**	**$40.000**
Total, Base AIU (Administrativos, utilidad e imprevistos)			**$2.013.600,11**
Admón. Utilidad e imprevistos (AIU)	**(d)**	**30,00%**	**$604.080,03**
IVA AIU	**19.00%**		**$114.775,21**
TOTAL COSTO UN (1) EMPLEADO			**$2.732.455,34**
CIENTO SETENTA (170) EMPLEADOS			**$464.517.408,57**
TOTAL DEL SERVICIO 8 MESES			**$3.716.139.268,57**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: **1.** Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO** y a terceros en general. **5.** Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1) Realizar tareas de recepción y control de los visitantes. **2)** Recepcionar y hacer la entrega de las correspondencias. **3)** Realizar una ronda de conocimiento por todas las instalaciones, con el fin de comprobar que las mismas se encuentren en perfecto estado y registrar en la respetiva minuta de trabajo todas aquellas anomalías e incidencia observadas durante el desarrollo de su servicio. **4)** Realizar arreglos de mantenimiento pequeños que no requieran de personal especializado para su realización. **5)** Atender los requerimientos de los directivos del establecimiento educativo en cabeza del rector y/o el Secretario de educación. **6)** Cancelar al personal en misión el salario de manera puntual los días 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior. **7)** Anexar a la factura mensual que presente al **DISTRITO**, un listado del personal en misión, indicando



el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio. **8)** Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador. **9)** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. **10)** Designar un supervisor para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con el **DISTRITO**. **11)** Presentar informes mensuales de la prestación del servicio y de las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal en misión. **12)** Presentar cada mes copia de la **PLANILLA UNIFICADA** del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA**, para la aprobación del Interventor del contrato, como requisito previo para cada pago. **13)** Garantizar que el personal en misión guarde la reserva sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato como trabajador en misión llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato. **14)** Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón. **15)** Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio del **DISTRITO** fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante, se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería. **16)** Dotar a los operarios de uniforme, carnet, equipo de seguridad industrial respectivo y elementos de protección que requiera para la prestación del servicio: tapabocas, guantes y/o gafas de acuerdo a la actividad que realice. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados. **2.** Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista. **3.** Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L. ($3.716.139.268,57)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **EL DISTRITO DE TURBO**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los precios unitarios propuestos: **PAGOS MENSUALES, IGUALES**, correspondientes al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato dividido en el tiempo de ejecución (en meses) del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual



mensual izado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** En todo caso el **ÚLTIMO PAGO** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES,** contados a partir del de Inicio en el **SECOP II,** previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato será ejecutado en las Instituciones y centros educativos oficiales adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** - El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación: **1). EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NRO. DE RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad Sociales y Personales	**$3.718.684.788**
Fuente de financiación		





ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo, Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** Calle 102, Cra 16 Nro.15-125 Barrio Baltazar, Distrito de Turbo, Antioquia. **Correo electrónico:** servitemporalesalcan@gmail.com Teléfono: 321 270 0171. **b). El Contratante:** kilómetro 1 vía Medellín, Alcaldía de Turbo, correo electrónico jurídica@turbo-antioquia.gov.co - contratación@turbo-antioquia.gov.co:

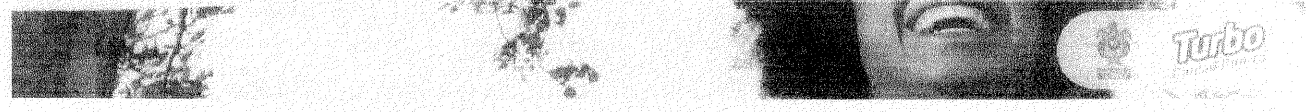
Para constancia se firma en el Distrito de Turbo a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia
Contratante

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
CC. 39.306.156
R/L. EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Contratista

Proyectó
ALEJANDRA MARIN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial



Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5500728620

PÓLIZA No: 550 - 47 - 994000015323 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: APARTADÓ COD. AGENCIA: 550 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESION DIA	MES	AÑO
25	02	2022	25	02	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.784.512-8

DIRECCIÓN: CALLE 17 99 60 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO 2987059

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE TURBO** IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE TURBO** IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	24/02/2022	24/04/2023	371,613,926.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	24/02/2022	24/10/2025	371,613,926.90
CALIDAD DEL SERVICIO	24/02/2022	24/04/2023	371,613,926.90

BENEFICIARIOS
NIT 890981138 - MUNICIPIO DE TURBO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENCO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 215 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO.

CONDICIONADO GENERAL: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI
NT: NOTA TECNICA: 15/08/2017-1502-NT-P-05-P-020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,114,841,780.70	$ ********5,564,028	$*****9,000.00	$ ****1,058,875	$ ********6,631,903

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTD	7368	100.00

NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000550072862

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDD2078080DF4785D

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Maria Helena Ruiz 17

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

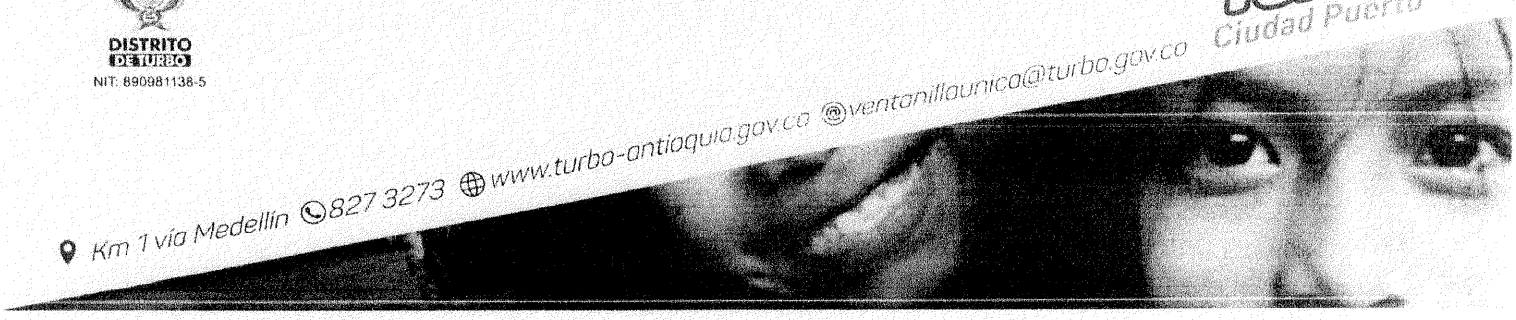
FECHA DE INICIO: 28 de febrero del 2022	**FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 de octubre de 2022**
ACTA DE INICIO INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO: 115 del 24 de febrero del 2022	**PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN EL SECOP II**
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO".	
SUPERVISOR:	**CIRO VALENZUELA MENDOZA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.AS. NIT.900784512-8 R/L MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ CC. 39.306.156 expedida en Turbo Antioquia**
VALOR DEL CONTRATO: $3.716.139.268,57.oo	
CONSIDERANDO:	

En Turbo, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022, se reunieron en la Secretaría de Educación y Cultura, las siguientes personas: el Señor **CIRO VALENZUELA MENDOZA,** Secretario de Educación y Cultura en calidad de supervisor y la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **39.306.156,** expedida en Turbo Antioquia, en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.AS.** identificada con el Nit. **900784512-8**, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

Para mayor constancia, firman los que en esta intervinieron.

CIRO VALENZUELA MENDOZA.
Supervisor

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
R/L de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.AS
Contratista



RESOLUCIÓN NRO.124
(25 DE FEBRERO de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La secretaria General y Servicios Administrativos del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró contrato de prestación de servicios Nro. 115 del 24 de febrero de 2022 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DETURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO".**

Que revisada la póliza **No.550-47-994000015323**, emitida el 25 de febrero del 2022 por **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, constituida por el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificada, con Nit. Nro. 900.784.512-8. Con las siguientes:**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **Empresa de Servicios Temporales Alcan SAS NIT. Nro.** 900.784.512-8
Asegurado: DISTRITO DE TURBO	Asegurado: DISTRITO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI X NO
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 371.613.926.90 Duración seguro: DESDE EL 24-02-2022 HASTA EL 24-04-2023
Amparo de: **CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al termino del contrato y seis (6) meses más.	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar 371.613.926.90 Duración seguro: DESDE EL 24-02-2022 HASTA EL 24-04-2023
Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL:** Equivalente al 10% del valor total del contrato Y sus adiciones si a ello le hubiera lugar y deberá	Amparo de: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL Monto a asegurar: 371.613.926.90 Duración seguro: DESDE EL 24-02-2022 HASTA EL 24-10-2025

extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años mas	

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares *que acreditan su eficacia jurídica.*

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 115** del 24 de febrero de 2022, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 115** del 24 de febrero de 2022, por **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los veinticinco (25) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboró: Ángel Rivera

SEPTIMO INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

DEL CONTRATO Nº115 (DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (**CONSERJES**) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"

PERIODO: DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 27 DE OCTUBRE 2022.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S, identificada con NIT 900784512-8, ubicada en el distrito de turbo (ant), calle diagonal 102 Nº 15-104, de acuerdo al acta de inicio del contrato 115 del 24 de febrero de 2022 y en cumplimiento de la cláusula segunda: ***alcance de el objeto*:** mediante el presente proceso la alcadia distrital de turbo tiene la necesidad de contratar la prestación de el servicio de conserjes en los establecimientos educativos oficiales de el distrito de turbo con una empresa jurídica en este caso la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN**. para de esta manera ofrecer a nuestra comunida educativo espacios y ambientes seguros libres de

contaminación y aptos para el desarrollo de las actividades educativas bajo los principios de economía celeridad y oportunidad para así garantizar el servicio de

conserjería que incluye aseo, limpieza, mantenimiento y seguridad en las instalaciones de los establecimientos educativos del distrito de turbo.

En atención de la **CLAUSULA TERCERA**¨: **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, en materia de este contrato el contratista debe garantizar la prestación del servicio con conserjes desarrollada en los establecimientos educativos oficiales y subsedes tanto urbanas como rurales dispersas ubicadas en los corregimientos y veredas del distrito con un número mínimo de personal de acuerdo en el lugar que se indica a continuación".

NOMBRE ESTABLECIMIENTO. INSTITUCION EDUCATIVA.	SEDE EDUCATIVA.
ANGEL MILAN.	Principal San Francisco
SAN MARTIN DE PORRES.	Principal Jorge eliecer gaitan Gonzalo mejia
SANTA FE LA PLAYA.	Principal La playa
FRANCISCO LUIS VALDERRAMA.	Principal
TURBO.	Principal
SAGRADO CORAZON DE JESUS.	Principal Jesus mora
NORMAL SUPERIOR DE URABA.	Principal Hoover quintero
DESARROLLO RURAL.	Principal Santisima trinida
VILLA MARIA.	Principal Porvenir
CURRULAO.	Principal Antonio Nariño
COLDESA.	Principal
CENTRAL.	Principal El tancon Las florez
NUEVA GRANADA.	Principal

VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	**Principal 20 de Julio**
RIOGRANDE	**Principal**
NUEVA COLONIA	**Principal 19 de marzo Biblioteca**
VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE	**Principal Mega colegio**
EL DOS	**Principal**
PIEDRECITAS	**Principal**
PUNTA DE PIEDRA	**Principal**
EL TRES	**Principal**
PUEBLO BELLO	**Principal**
SAN JOSE DE MULATOS	**Principal**
SAN VICENTE DEL CONGO	**Principal**
COMUNAL SAN JORGE.	**principal**

PUERTO CESAR	**principal**
ALTO MULATOS	**Principal**
NUEVA ANTIOQUIA	**PRINCIPAL**
KILOMETRO 25	**Principal**
ALTO MULATO	**Principal**
INDIGENISTA EL MANGO	**Principal**
GALLETA	**Principal**
MONTE VERDE	**Principal**
BOCAS DEL ATRATO	**Principal**

PLANTA DE PERSONAL DE APOYO OPERATIVO (conserjes).

A continuación, se detalla el personal mediante el cual se prestó el servicio de apoyo operativo (conserje) a los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo departamento de Antioquia, sus respectivas sedes y a la secretaria de educación distrital en el periodo comprendido **DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 27 DE OCTUBRE 2022** Cumpliendo así la cláusula **CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en los que incurra para la ejecución del contrato.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de optima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Programar con plena autonomía, técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato

PERSONAL ALCAN E.S.T S.A.S
APOYO OPERATIVO (CONSERJERIA).

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN				
BASE DE DATOS CONSERJES				
INSTITUCION	**SEDES**	**CEDULA**	**NOMBRES**	**APELLIDOS**
I.E. SAN MARTIN DE PORRES	**PRINCIPAL**	1.045.488.431	JAINOVER	PULGARIN BERRIO
		1.045.522.232	JUAN FRANCISCO	CAICEDO CORDOBA
		71.353.805	EVER	MURILLO BARRIOS .
		1.028.011.095	YIRLEY	CARDONA ESCOBAR
		39.306.412	JULIA AMALIA	GONZALEZ GARCIA
		32.804.106	LIDIS	MORENO GULFO
		1.047.338.503	YESICA	GOMEZ LUNA
	JORGE ELIECER GAITAN	71.975.192	MARCELO	CORDOBA CHAVERRA
		71.353.298	JHON JAIRO	GALVIS GONZALEZ.
		71982094	FRANKLIN	MARTINEZ REBOLLEDO
		1.045.487.984	LEDIS	CUESTA MURILLO
	GONZALO MEJIA	71.972.101	REMBERTO	TAPIAS CORDOBA
		39.315.644	LILIANA PATRICIA	NAVAS BARRIOS
		12.558.546	WALFRAN DE JESUS	GALVIS BARRIOS
		1045494094	GEIDY LIBETH	BEJARANO PALACIOS
I.E SANTAFE LA PLAYA	**PRINCIPAL**	79.153.272	LUIS	CORDOBA CHAVERRA
		71.972.265	ADALBERTO	CORDOBA CHAVERRA
		1.007.848.014	ESTEBAN DAVID	HERNANDEZ GIRALDO

		38.868.993	MARIA ARNOBIA	RESTREPO
		39316326	DANIS	QUEJADA GALVAN
		39.320.862	FRANCIA ELENA	TAPIA ROMAÑA
		39.310.054	SANDRA IRLENI	PUERTA LORA
		1.007.674.512	AURA LORENA	COGOLLO PADILLA
		39.317.142	ROSA MIRAMA	BENITEZ MANCO
	ESCUELA LA PLAYA	1045514554	JAN CARLOS	HERNANDEZ GUTIERREZ
		71.970.393	JHON JAIRO	CUESTA GULFO
		39.159.420	NELVIS	TEHERAN ARROYO
		50.909.306	NURYS	PERTUZ DURANGO
I.E ANGEL MILAN	PRINCIPAL	71.988.665	LUIS ENRIQUE	PALACIOS GONZALEZ
		71976346	EDGAR	MILAN PITALUA
		71976480	NICOLAS	PALACIOS ROJAS
		39317417	YURBELYS	MARTINEZ ALTAMIRANDA
		39.311.857	GLADYS	MENA BEJARANO
		39.312.613	ROSALIA	MOYA LOPEZ
		39.313.267	MARLENY	CHAVERRA ALLIN
		1045494861	KELYS YULIANA	GULFO AYARZA
	SAN FRANCISCO DE ASIS	39.320.930	NEVY STELLA	ALBORNOZ QUEJADA
I.E TURBO	PRINCIPAL	8.157.102	EDWAR	ZAPATA VALENZUELA
		1.045.520.468	KEVIN	CHAVERRA GONZALEZ
		3640973	ANTONIO	ROBLEDO ARROYO
		39.316.572	LUZ MERY	SALAZAR POVEDA
		1.002.086.419	WILSON	OSORIO
		39.312.217	MARIVEL	CORTES RUIZ
		8.428.251	JOSE SANTANDER	VALENCIA ALLIN
		1.045.507.228	NUBIA NEIR	BERRIO BELLO
		39.312.399	ZAIDA MARIA	CORREA BARRIOS
		1.007.047.979	LUCERO	MENA ESCUDERO
		1.002.106.793	YORLEDYS	GARCIA ABADIA
SAGRADO CORAZON DE JESUS	PRINCIPAL	1.045.497.837	JUAN CAMILO	CORDOBA CHAVERRA
		1045524470	CRISTIAN JOSE	MOYA CORDOBA
		39.320.482	MERLY	MENA MOYA
		40942400	VERA LORENA	TORRES VILLAMIZAR
		1045506234	ANA RAQUEL	PEREZ MERCADO
		39.311.937	IRIS	MEDRANO OSORIO
		71350674	VICTOR MANUEL	MESA PINEDA
	ESCUELA JESUS MORA	8426972	RAFAEL	CORDOBA CHAVERRA
		71.972.346	LUIS ANGEL	PITALUA GOMEZ

		1.045.502.663	YULIETH PAOLA	MURILLO ESCUDERO
		1.045.489.597	SINDY YOHANA	HENRIQUEZ GOMEZ
		39.316.256	MILENY	MOSQUERA MAQUILON
I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA	PRINCIPAL	1.027.998.514	JOSE DAVID	ARROYO DIAZ
		22.737.555	BERTILDA	SALGADO TORRES
		39.321.233	YASMIN	MENA ROMERO
		39.315.692	FANNY	CASTRO URREGO
		1.045.502.215	EDILSA MARIA	HERNANDEZ BOLAÑO
		1045508551	JOHAN GUSTAVO	RUIZ VASQUEZ
		1.078.577.338	GRACIELA	MARTINEZ MERCADO
		39314132	LORENA	CUARTAS METAUTE
NORMAL SUPERIOR	PRINCIPAL	4.810.371	DORCAN JOSE	BEJARANO BLANCO
		71.974.477	EDINSON	VALENCIA ROMAÑA
		1.045.510.195	YEYSON ISAIAS	CHINCHILLA PALOMEQUE
		1.045.520.330	KELLY YAJAIRA	AVILA GUZMAN
		39.317.361	MARLEDYS	CASTILLO PEREZ
		39313034	VISNEY	HURTADO QUEJADA
		39.313.683	LILIANA	PEREA GONZALEZ
		39.321.534	NUR	MERCADO
	ESCUELA HOOVER	71.973.101	ENRIQUE	PEREZ SOTO
		1.010.102.004	WENDY SULAY	ROBLEDO MARMOLEJO
		39.310.008	MARIA ODILIA	ACOSTA RODAS
		39.314.821	DIANA	TORRES TORRES
		71.981.001	BONIFACIO	CORDOBA RENTERIA
I.E. DESARROLLO RURAL	PRINCIPAL	82.331.052	DEMETRIO	HERRERA RIN
		26.216.056	MARTHA CECILIA	PALMERA
		39.310.427	MARISOL	PALENCIA AYALA
		1045488745	MAYOLA	MOYA PALACIOS
		71977989	RENAN	CORTES ARIAS
	I. E. SANTISIMA TRINIDAD	71.973.757	ALEXANDER	MACHUCA MEDRANO
		71.989.936	WILLINTON	MACHADO PALACIO
		39320136	LINA PAOLA	GARCIA MARTINEZ
I.E. VILLA MARIA	PRINCIPAL	1.045.518.123	KARYN JICETH	ALVAREZ MADERA
		1.045.505.161	ELIGIO MIGUEL	FLOREZ RUIZ
		1.045.519.582	YURANIS	PACHECO PEDROZA
I.E. CURRULAO	I.E CURRULAO PRINCIPAL	1.028.036.745	JHON MARIO	ZAPATA PEÑATA
		70.525.517	SOFANOR	MADERA BALLESTA
		71.975.561	ARBEY	LUJAN

		98.634.336	EDIER DE JESUS	MUÑOZ ZAPATA
		26.161.228	RUT DEL CARMEN	PLATA SANCHEZ
		39.318.629	ANA GLADIS	TORDECILLA ALVASREZ
	ANTONIO NARIÑO	1.007.413.755	DIANA PATRICIA	ROCHA ESCOBAR
		1.028.033.195	JHOSCAR ANDRES	LARA MADERA
		71.987.589	DAIRO JOSE	ESCOBAR LAGARES
I.E CENTRAL	PRINCIPAL	1.038.819.842	JHORDAN SMITH	SANDOVAL BORJA
		1.027.259.764	CARLOS ANDRES	MERLANO ANGEL
		8.324.152	GIBER	PEREZ
		1.045.504.287	YUBELYS	RAMIREZ ROMERO
	EL TANCON	39.315.821	MARIA EUGENIA	OSORIO ORTIZ
	FLORES	71.973.745	ALFREDO MANUEL	OCHOA POLO
		39.317.495	MAYRA JULIA	MARTINEZ HERNANDEZ
		43.154.830	JUANA MARIA	GAVIRIA CHAVERRA
I.E. 24 DE DICIEMBRE	PRINCIPAL	71.946.197	JAIRO ENRIQUE	HERNANDEZ RUIZ
		1.193.237.769	DAINER MIGUEL	MARSIGLIA NAVARRO
		71.982.618	BIENVENIDO	MEDRANO CUESTA
		1.045.490.627	YADIS ESTHER	POLO MARIMON
	20 DE JULIO	71.939.333	EDINSON DE JESUS	LOPEZ BORJA
		39.156.169	ENITH	DIAZ NISPERUZA
RIO GRANDE	PRINCIPAL	39.317.045	JUANA	CORDOBA CHAVERRA
		1.027.962.313	MARLON YUSET	GOMEZ SANTACRUZ
		1027960644	LUZ NABY	ZAMBRANO PALENCIA
		71.943.492	MIGUEL	DURAN RAMOS
		1.077.424.642	OSCAR ENRIQUE	CARRASCAL MENA
NUEVA COLONIA		39.413.994	YESID MARIA	HOYOS SILGADO
		43.149.226	CLAUDIA	LLOREDA ASPRILLA
		1.045.494.654	ELVIN	ARAGON OREJUELA
		71.255.422	BLADIMIR DE JESUS	AVILA RIOS
		1045512368	YURANI	MOSQUERA VALENCIA
	BIBLIOTECA	1.028.011.289	EDWIN	GALARCIO CAMACHO
I.E. 29 DE NOVIEMBRE	PRINCIPAL	1.027.941.480	BERNARDO LEIMAN	ESCOBAR RIALES
		39.424.331	INES	BETANCUR HERNANDEZ
	MEGA COLEGIO	1.027.949.570	YAMILETH	MOSQUERA MARTINEZ
		1.045.505.578	MARLEN CECILIA	MORENO CORDOBA
		39.423.542	NELSY	CORDOBA ROMAÑA
		10995506	ALVARO ENRIQUE	PEREZ BURGOS
I.E EL TRES	PRINCIPAL	1.045.493.560	ORLIRIS DEL CARMEN	CUADRADO GUEVARA
		1045522300	SABITH	PADILLA
		1007675448	ALDAIR STIBEN	RAMOS LOPEZ

		1.045.504.780	JUAN CARLOS	MANJARREZ LONDOÑO
MONTE VERDE	PRINCIPAL	39.321.336	LEIDA OLIVIA	BERRIO GUERRERO
		1.007.607.375	FRANCISCO JAVIER	PEÑATE ALTAMIRANDA
		39.417.878	TULIA ISABEL	GARCES MORALES
		1.045.504.288	SAIRA MARIA	TORO TORREGROZA
COLDESA	PRINCIPAL	70.163.549	HERNANDO DE JESUS	CARDONA RAMIREZ
		1.045.518.322	LILIANA	DIAZ ACOSTA
		1.007.337.419	YOHAN ALBERTO	FLOREZ VASQUEZ
SAN VICENTE DEL CONGO	PRINCIPAL	1.041.258.803	ROSIRIS DEL CARMEN	RAMIREZ REDONDO
		1.007.746.308	NELSON DAVID	FERNANDEZ OSORIO
		1.151.437.042	HERNAN GABRIEL	MEDINA MENDEZ
PUEBLO BELLO	PRINCIPAL	50.937.149	ELSY	PEREZ ARGUMEDO
		1.002.088.908	ORLANDO	URANGO MARTINEZ
		71.987.792	LEONEL	BELLO MUÑOZ
EL ALTO DE MULATOS		43.149.473	SANDRA PATRICIA	MARULANDA CARO
SAN JOSE DE MULATOS	PRINCIPAL	1.001.596.997	ANA ROSA	RAMOS MORALES
PIEDRECITA	PRINCIPAL	39.310.111	ROSIRIS	FUENTES GUERRA
		1.045.502.365	NUBIA	PALACIO SOLANO
		1.103.672.805	ANA CAROLINA	CANCINO TAMAYO
PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	1.028.005.656	DELLY	DIAZ MELENDREZ
		1.045.524.986	JAIR ALONSO	TORDECILLA ACOSTA
EL DOS	PRINCIPAL	1.001.591.865	ALFREDO	OROZCO LOPEZ
		71.976.860	HUGO NEL	VERTEL MARTINEZ
		1007568128	ANGIE PAOLA	MIRANDA VASQUEZ
NUEVA GRANADA	PRINCIPAL	1041264705	ALVARO ANTONIO	JIMENEZ DIAZ
BOCAS DEL ATRATO	PRINCIPAL	3.640.900	PATROCINIO	CUESTA ROJAS
GALLETA	PRINCIPAL	39.319.156	LUZ DARY	ROMAN MADERA
INDIGENISTA EL MANGO	PRINCIPAL	1.038.808.865	ANITA	DOMICO DOMICO
KILOMETRO 25	PRINCIPAL	32.289.899	LUZ DELI	RUIZ MEDELLIN
		1.028.010.930	LUZ DANEY	PEÑA MARQUEZ
COMUNAL SAN JORGE	PRINCIPAL	1.027.948.640	MARIA EUGENIA	MORELO LOZANO
		39.427.064	ENIDIA ROSA	GONZALEZ ESCOBAR
NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL	1.003.713.968	KEVIN DAVID	DE HOYOS OSORIO
		1.001.035.128	DARLY JOHANA	VILLADIEGO GONZALEZ
PUERTO CESAR	PRINCIPAL	1.073.992.501	ANA MARCELA	ALVAREZ RAMOS

En cumplimiento de la cláusula **CUARTO**, **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECIFICAS: – PERSONAL OPERATIVO DE CONSERJE**; se realizó por parte del personal de apoyo operativo de la empresa **ALCAN E.S.T S.A.S** en las instituciones educativas del distrito de turbo las actividades requeridas en calidad eficiencia labores de auxiliares operativos de conserjería, para albergar a la comunidad turbeña y garantizar su funcionamiento, entre otras las funciones realizadas fueron las siguientes.

- Tareas de recepción y control de los visitantes.
- Labores de limpieza y aseo en cada una de las sedes educativas donde se presente el servicio.
- Recepcionar y hacer la entrega de las correspondencias.

- Realizar una ronda de conocimiento por toda la instalación de la institución educativa asignada con el fin de comprobar que las mismas se encuentran en perfecto estado y registrar en la respectiva minuta de trabajo todas

- aquellas anomalías e incidentes observados durante el desarrollo de su servicio.
- Ejecutar en condiciones de calidad eficiencia labores operativas de limpieza de espacios administrativos salas de reuniones y de espera bodegas o locales para deposito o mantenimiento de acuerdo a los protocolos de bioseguridad de cada establecimiento educativo.

- Realizar arreglos de mantenimiento pequeños que no requieran de personal especializado para su realización de sus actividades propias.

- Atender los requerimientos de los directivos del establecimiento educativo en cabeza del rector y/o el secretario de educación.
- Limpieza de espacios como pasillos

- Recolección y clasificación de basuras.
- Los conserjes, propenden el manejo del manojo de llave y con este la seguridad del área asignado al igual apoyan las funciones básicas como servicios generales (barrer, trapear, sacudir) y demás que necesite el rector o directivo encargado de la institución educativa, siempre y en cuando este en el marco de sus actividades.

- Desarrollar en condiciones de calidad eficiencia y labores operativas de limpieza y desinfección de espacios y áreas de servicio de circulación y

recreación corredores pasillos, patios y unidades sanitarias de acuerdo a los protocolos de seguridad de cada establecimiento educativo.

- Realizar y mantener la limpieza de las oficinas, salones, plazoletas, auditorios, pasillos, baños y demás áreas de la Institución Educativa.

- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.

Cabe resaltar que además del seguimiento por parte del supervisor del contrato (**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE TURBO**) cada una de estas funciones específicas realizadas por los conserjes, en las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo, también fueron supervisadas por la dirección administrativa de la empresa mediante un supervisor asignado.

En cumplimiento de el numeral 11 de la obligación especifica: la empresa presenta este informe de actividades mensual con el fin de dar a conocer el estado y cumplimiento del contrato 115 de febrero de 2022.

En cumplimiento de la cláusula **vigesima tercera , DIRECCIONES:**

“Para efecto de las comunicaciones que se remitan de las partes contratantes se registra la siguiente dirección”

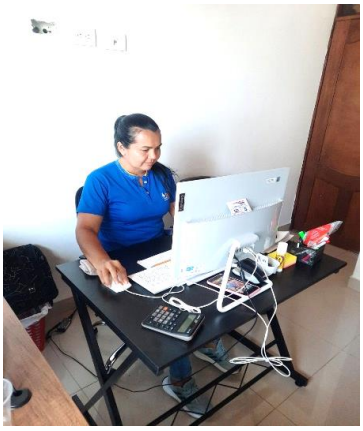
Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **ALCAN E.S.T S.A.S.** Cuenta con una oficina administrativa – operativa ubicada en la **CLL 102 N 15- 104 edificio tercer piso BARRIO BALTAZAR DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA ,** con atención al público de lunes a viernes en horarios de 7 am a 12 am y de 1 pm a 4:00 pm, la cual tiene como finalidad atender de manera inmediata los requerimientos solicitados por la SECRETARIA DISTRITAL DE TURBO y el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales y demás eventos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato **115 del 24 de febrero de 2022.**

Igualmente contamos con una línea de telefonía fija numero 827 2112, una línea celular exclusiva número 3128428049 , red de internet permanente , un vehículo tipo motocicleta y un vehículo tipo camioneta los cuales son de uso exclusivo para las actividades de visitas de inspección, seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por parte del personal de apoyo operativo en las instituciones educativas. Adicionalmente contamos con profesionales de diferentes áreas del conocimiento, específicamente en el área de Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo, con un abogado en el área jurídica, un contador en la parte contable, una secretaria y un coordinador, encargados

de garantizar la prestación del servicio por parte del personal operativo. Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la empresa **ALCAN E.S.T S.A.S**

Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la empresa **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**

Sede administrativa, **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**



TALENTO HUMANO-personal capacitado en la selección del personal y asi cumplir con las exigencias prevista dentro del contrato**.**





ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

COORDINADOR DE SG-SST



COORDINADOR DE AREA -EDUCACION



ENTREGA DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

La empresa de servicios temporales alcan en el me de septiembre entergo dotación y elementos de protección personal al personal en mención de la empresa al mismo tiempo estas se comprometieron a utilizarlos y cuidarlos en el ejercicio de sus funciones.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de la ***CLÁUSULA CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA N° 5:***

Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **ALCAN E.S.T S.A.S.** Realizo la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley, al personal contratado.

Se anexa al presente informe copia del consolidado y detallado de los pagos realizados de la seguridad social (Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación y parafiscales) y de esta manera certificamos que para la prestación del servicio en el periodo comprendido del **PERIODO: DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 27 DE OCTUBRE 2022.** la empresa se encuentra a paz y salvo del total de los empleados objeto del presente contrato.

Que, en el periodo **DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 27 DE OCTUBRE 2022.** no se presentaron novedades en instituciones educativas oficiales de turbo departamento de Antioquia por motivo de incapacidad médica.**,**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

"disponer del personal que cubra inmediatamente las faltas que se presente por cualquier razón"**.**

La empresa sustituirá con personal de las mismas cualidades exigidas en el pliego de condiciones, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Y de igual manera se adicionará a los informes el soporte de las acciones realizadas para garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales donde se presenten las novedades.

Para la prestación del servicio de los días comprendidos entre el día **CONSERJES DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 27 DE OCTUBRE 2022.2022**.

NO SE PRESENTÓ NOVEDAD DE REEMPLAZO.

VISITAS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO RUTINARIO.

ALCAN E.S.T S.A.S durante el periodo comprendido del **DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 27 DE OCTUBRE 2022..**, realizó visitas de inspección y seguimiento. Rutinario al personal de apoyo operativo (conserje) instituciones educativas oficiales del distrito de Turbo, con el fin de percatar que cada operario estuviera asistiendo a sus puestos de trabajo y a su vez cumpliendo con sus funciones propias de conserjería.

Se relaciona registro fotográfico de las instituciones educativas oficiales inspeccionadas.

En las visitas se pudo evidenciar el compromiso, esfuerzo y empeño de los auxiliares operativos (conserjes) para la prestación del servicio.



ESPACIOS LIMPIOS Y SALUDABLES.

La empresa de servicios temporales ALCAN se encarga de que Los espacios esten siempre agradables y saludables y esto hace que la estadía sea aprovechada para el enriquecimiento académico, a su vez hacemos la apuesta a que cada uno aporte su ayuda al sostenimiento del medio ambiente, siendo este el factor de mayor importancia en la vida del ser humano.





Los conserjes en mención de la empresa se encargan de recolectar y dar disposición final a las basuras entregándola a la empresa prestadora del servicio de recolección de las basuras del distrito.



- ✓ Adicional a eso los conserjes están capacitados para realizar el programa de reciclaje implementado por cada institución educativa.



Los conserjes manejan la minuta de registro donde escriben a diario cada vez que reciben o entregan turno, si entra o sale cualquier inmueble de la institución educativa a igual cualquier novedad o suceso repentido dentro del turno se registra todo en el libro.



LA EMPRESA PRESTO SERVICIO DE CONSERJERIA CUSTODIA EN HORARIOS NOCTURNO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO.



ANEXOS:

- ✓ Planilla de pago Seguridad Social.
- ✓ Certificación de prestación de servicios.



MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ.
GERENTE.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900784512	8	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 102 #15-104	TURBO-ANTIOQUIA	8272112	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1712982027	9441479818	E	2022/10/05	2022/10/19	BANCOLOMBIA	14	$45,895,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (174 Afiliados)																								$170,500,391	$27,280,300			$172,500,391	$6,900,300			$172,500,391	$6,900,300			$172,500,391		$4,209,200		$0	$0		$45,290,100
Centro de Trabajo: CONSERJES (174 Afiliados)																								$170,500,391	$27,280,300			$172,500,391	$6,900,300			$172,500,391	$6,900,300			$172,500,391		$4,209,200		$0	$0		$45,290,100
Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA (174 Afiliados)																								$170,500,391	$27,280,300			$172,500,391	$6,900,300			$172,500,391	$6,900,300			$172,500,391		$4,209,200		$0	$0		$45,290,100
1	CC	39310008	ACOSTA RODAS MARIA ODILIA																			25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
2	CC	39320930	ALBORNOZ QUEJADA NEVY ESTELLA																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
3	CC	1073992501	ALVAREZ RAMOS ANA MARCELA																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
4	CC	1045518123	ALVAREZ MADERA KARYN JICETH																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
5	CC	1045494654	ARAGON OREJUELA ELVIN																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
6	CC	1027998514	ARROYO DIAZ JOSE DAVID																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
7	CC	71255422	AVILA RIOS BLADIMIR DE JESUS																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
8	CC	1045520330	AVILA GUZMAN KELY YAJAIRA																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
9	CC	4810371	BEJARANO BLANCO DORCAN JOSE																			231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
10	CC	1045494094	BEJARANO PALACIOS GEIDY LIBETH																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
11	CC	71987792	BELLO MUÑOZ LEONEL																			25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
12	CC	39317142	BENITEZ MANCO ROSA MIRAMA																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
13	CC	1193029999	BERMUDEZ PEREZ EWIN JOSE		X																	230301	7	$233,334	$37,400	EPS037	7	$233,334	$9,400	CCF03	7	$233,334	$9,400	14-25	7	$233,334	2.436%	$5,700	7	$0	$0	Si	$61,900
14	CC	39321336	BERRIO GUERRERO LEIDA OLIVIA																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
15	CC	1045507228	BERRIO BELLO NUBIA NEIR																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
16	CC	39424331	BETANCUR HERNANDEZ INES																			25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
17	CC	1045522232	CAICEDO CORDOBA JUAN FRANCISCO																			230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
18	CC	1103672805	CANCINO TAMAYO ANA CAROLINA																			230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
19	CC	70163549	CARDONA RAMIREZ HERNANDO DE JESUS																			25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
20	CC	1028011095	CARDONA ESCOBAR YIRLEY																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
21	CC	1077424642	CARRASCAL MENA OSCAR ENRIQUE																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
22	CC	39317361	CASTILLO PEREZ MARLEDY																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
23	CC	39315692	CASTRO URREGO FANNY																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
24	CC	1045520468	CHAVERRA GONZALEZ KEVIN																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
25	CC	39313267	CHAVERRA ALLIN MARLENY																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
26	CC	1045510195	CHINCHILLA PALOMEQUE YEYSON ISAIAS																			230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	2.436%	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Planilla Resumen

| | | |

Certificado Bancario

Viernes, 3 de Julio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificado(a) con NIT 900784512, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	95900000329	2020/05/04	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento de todos
Bancolombia

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	Código: D-SM-GVC-09
		Versión: 1
	PAZ Y SALVO	Fecha de aprobación: Mayo 24 de 2013
		Página: 1 de 1

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ALCAN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES,** con cedula de ciudadanía o NIT número **900784512-8,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de comparendos por infracciones a las normas de tránsito en esta localidad.

El presente **PAZ Y SALVO** es válido por 48 horas al partir de la fecha de su expedición.
Turbo, **03** de **JUNIO** de **2022**.

PEDRO JOSE DIAZ DE ORO
Secretario de Movilidad de Turbo

www.turbo-antioquia.gov.co
secretariademovilidad@turbo.gov.co
Km 1 via Medellin
8273273



NIt: 890981138

Turbo,miércoles, 9 de marzo de 2022

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MPAL. N°01846

CERTIFICA:

Que el Señor(a): **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** Identificado(a) con C.C. y/o NIt N ° **900784512Se encuentra a PAZ y SALVO** con el tesoro municipal por concepto de Impuesto.Valido. **HASTA TRES MESES. Para Contratar.**

Paz y salvo válido desde miércoles, 9 de marzo de 2022 hasta el jueves, 9 de junio de 2022

Firma y Sello del Responsable

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Arles S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión ArlesNet

Impreso por: YULISNEY SEPULVEDA MOYA, el día: miércoles, 9 de marzo de 2022 siendo las: 9:56:20